

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

7 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00157 - 00

Revisada la actuación de marras, se observa que en efecto dentro del presente asunto se informó que el demandado YULIAN JOSÉ ANCHICO PATIÑO se encontraba en proceso de insolvencia por **negociación de deudas**, ello implica la **suspensión del proceso** que se encuentra en curso bajo los lineamientos del artículo 545 del C.G.P., más no que se deban levantar las medidas cautelares de este, pues ello está supeditado a las resultas del proceso de negociación de deudas y a la acreditación del acta respectiva.

Razón por la cual, no es dable aceptar la solicitud del apoderado actor, por cuanto no hay variación sobre la medida cautelar decretada, máxime que de presentarse las condiciones previstas en el numeral 6º del artículo 556 del C.G.P., se deberá elevar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, allegando el acta que la contenga.

Por secretaría requiérase al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "CONSTRUCTORES DE PAZ", para que den cumplimiento a lo solicitado en nuestro oficio 2.892 del 28 de octubre de 2019. De ser el caso remítase copia de la pieza procesal vista a folio 162.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No _____ de	
noy _____	a la hora de las 8:00 am
08 JUL 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	